

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00126
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ARCELEC S.A.S. Y OTROS

En atención a que la parte actora mediante correo electrónico del 12/05/2022 acredita el fracaso de la negociación de emergencia adelantada por la sociedad ARCELEC S.A.S. ante la Superintendencia de Sociedades, se DISPONE:

Reconocer personería jurídica al abogado MANOLO GAONA GARCÍA como apoderado judicial de la sociedad demandada ARCELEC S.A.S., en los términos y para los fines del poder general conferido y allegado en correo electrónico del 28/05/2021 (ítem 009).

Por lo anterior, se tiene notificada a la citada demandada por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuenta dicha demandada para ejercer su derecho defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b3ed8bd9e44a325c172cb5858984303fee60fe21a500675ec75131ece6c3fe**

Documento generado en 26/07/2022 08:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>